Acuerdo SSY 05/2020 por el que se modifica el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán

Mauricio Sauri Vivas, secretario de Salud y director general de los Servicios de Salud de Yucatán, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, y 35, fracción XV, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 4, fracción III, 5, párrafo segundo, y 289, párrafo primero, de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de Transporte del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 3, que el servicio de transporte, tanto público como particular, que se preste en el estado, garantizará la satisfacción de las necesidades de traslado de personas y de bienes en las condiciones económicas y sociales más convenientes, bajo las premisas de generalidad, regularidad, seguridad, eficiencia e igualdad.

Que la ley estatal en materia de transporte señala en su artículo 17, que los tipos de transporte son de pasajeros y de carga; y que el tipo de transporte de pasajeros se subdivide en público, particular y contratado a través de plataformas tecnológicas.

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que a nivel estatal, el 26 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 195/2020 por el que se emite la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de COVID-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán, cuyo ámbito de aplicación, en términos de su artículo 2, abarca a todos los municipios de la entidad y establece el marco de referencia de las acciones necesarias para la prevención, seguridad, detección y mitigación de la propagación de esta enfermedad.

Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán.

Que el acuerdo referido establece, en su artículo 2, entre otras acciones y medidas de seguridad sanitaria, que por cada vehículo destinado al servicio de transporte de pasajeros que se preste en taxis o contratado a través de plataformas tecnológicas, solo se permitirá el traslado de una persona en el

ANTEPROYECTO

asiento trasero y como máximo dos pasajeros, solamente cuando alguno de ellos o los dos necesiten trasladarse para recibir atención médica.

Que, con motivo de la pandemia y la implementación de esa medida de seguridad sanitaria de reducción de la movilidad, la población se enfrenta actualmente, al desafío de poder atender diversas necesidades que implican su traslado sin violar esa medida, entre las que podemos mencionar: el caso de las personas con discapacidad que necesitan trasladarse con un acompañante que los asista; las personas que necesiten trasladarse en compañía de sus familiares a sus hogares; o compartir el transporte con compañeros cuando se dirigen a sus centros de trabajo, entre otras.

Que, considerando el impacto de esa medida en la población, y en virtud de que el servicio de transporte de pasajeros que se presta en la modalidad de taxi o contratado a través de plataformas tecnológicas constituye una forma más segura de trasladarse, es necesario modificar el acuerdo que establece las medidas de seguridad sanitaria, con la finalidad de aumentar el número de pasajeros que utilizan el servicio, pero estableciendo otras medidas de prevención primordiales para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que, en ese sentido, es necesario adecuar la medida de seguridad sanitaria a la realidad que se vive actualmente en la entidad, y continuar garantizando de forma prioritaria la vida y la salud de los yucatecos, así como aminorar la propagación del virus SARS-CoV-2, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SSY 05/2020 por el que se modifica el acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán

Artículo único. Se reforma: el inciso b) de la fracción IV del artículo 2 del Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 2. …

…

I. a la III. …

IV. …

a) …

ANTEPROYECTO

b) Todos los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros que se preste en la modalidad de taxi o contratado a través de plataformas tecnológicas solo podrán trasladar como máximo dos pasajeros en los asientos traseros y deberán observar las siguientes medidas:

1. Será obligatorio el uso de cubrebocas para todos los ocupantes del vehículo.

2. Durante el trayecto del viaje, las ventanas deberán mantenerse abiertas y no se deberá utilizar el sistema de aire acondicionado.

c) …

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de los Servicios de Salud de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 31 de julio de 2020.

Dr. Mauricio Sauri Vivas
Secretario de Salud y director general
de los Servicios de Salud de Yucatán

ANTEPROYECTO